GUÍA DE TODAS LAS AYUDAS QUE SE PUEDEN PEDIR EN EL BANCO

Las oficinas transforman su actividad y son el lugar en el que solicitar los créditos con aval para empresas y autónomos, las moratorias de hipoteca y préstamos al alquiler y el adelanto en las prestaciones públicas.

MADRID FORO EMPRESARIAL

Las oficinas bancarias se han convertido estos días en el lugar en el que ir a pedir dinero con el que remediar los estragos de la pandemia del Covid-19. Dinero para acceder a un crédito con aval público para pymes y autónomos, préstamos para retrasar el pago del alquiler, el aplazamiento de la hipoteca o el adelanto del paro y la pensión. Las patronales del sector bancario también acordaron con Trabajo el adelanto a sus clientes de las prestaciones específicas a las personas afectadas por la actual crisis sanitaria. Es decir, **los trabajadores acogidos a un ERTE o las empleadas de hogar no tendrán que esperar al día 10 del mes siguiente una vez que el Servicio Público de Empleo les ha reconocido la prestación: podrán cobrarla por adelantado en su entidad.**

Las oficinas bancarias, cuya red está abierta solo parcialmente por las medidas de confinamiento, se han transformado en definitiva en una suerte de ventanilla única en la que solicitar las ayudas que está facilitando el Gobierno, lo que ha transformado por completo el día a día de su actividad.

Los bancos aseguran que la tramitación de los créditos para afrontar la pandemia puede hacerse enteramente por internet, para lo que han habilitado simuladores en los que confirmar primero que se cumplen los requisitos necesarios para acceder a la financiación deseada, a partir de lo que el banco se pone manos a la obra.

Con la actividad paralizada y las decisiones de inversión también, la financiación bancaria se concentra estos días en contribuir a mitigar el impacto de la crisis, en especial en los colectivos más vulnerables, y en hacerlo a un coste para los créditos a pymes y autónomos que debe estar en línea con el anterior al estallido de la pandemia. Cuando la normalidad, la vieja, era lo único conocido.

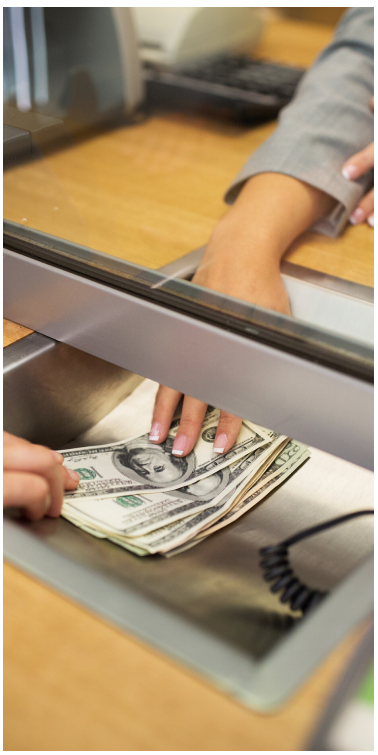

CRÉDITOS ICO: EL SALVAVIDAS DE PYMES Y AUTÓNOMOS

La gestión de las peticiones de créditos con aval público por parte de empresas y autónomos es la principal tarea que se desarrolla en las últimas semanas en las oficinas bancarias. Desde su aprobación en marzo, por una **cuantía total de avales de 100.000 millones de euros**, las empresas españolas han recibido 40.000 millones de euros. El Estado responde por 30.192 millones de euros y la banca asume el riesgo de impago por los 808 millones restantes. Estas líneas de crédito avalado tienen una finalidad muy clara, **suministrar a las empresas y autónomos liquidez urgente con la que sostener el pago de los salarios**, los gastos y las necesidades de circulante ante la parálisis de actividad que impone el confinamiento. Quedan fuera aquellos que figuren en el registro de morosos y los que estén inmersos en un concurso de acreedores a fecha de 17 de marzo de este año. El plazo para su solicitud finaliza el 31 de diciembre de este año.

Intereses controlados

Por parte del banco, las reglas están muy claras. **No se puede en ningún caso vincular la tramitación del crédito a la contratación de otro producto bancario, como un seguro de vida**. Y el tipo de interés del crédito, establecido por el banco, deberá estar en línea con el aplicado antes de la pandemia. Además, y puesto que el Estado asume entre el 60% y el 80% del riesgo, el banco debe trasladar al cliente esa ventaja, facilitando un menor tipo de interés, un mayor plazo o algún tipo de carencia.

HIPOTECAS: APLAZAMIENTO TOTAL SOLO PARA LOS MÁS VULNERABLES

En apenas mes y medio, desde el 18 de marzo, en que comenzó a poder pedirse la moratoria hipotecaria, hasta el 30 de abril, las entidades financieras han recibido un total de 228.322 de aplazamientos en el pago de las hipotecas. Y solo han sido aceptadas el 29%, lo que da una idea de la demanda de esta medida pero también de cómo está reservada a las situaciones de mayor vulnerabilidad. Así, **para poder acceder al retraso en los pagos de la hipoteca durante tres meses que ha decretado el Gobierno** –sin que ello suponga ninguna renegociación del crédito ni endurecimiento alguno de las condiciones– **hay que cumplir varios requisitos de forma simultánea.**

Los requisitos

El **solicitante tendrá que estar en situación de desempleo a causa del Covid- 19** o **si es autónomo, sufrir una caída de las ventas de al menos un 40%**; el conjunto de los ingresos de la familia no podrá superar, en el mes previo a la solicitud de la moratoria, el límite de tres veces el Iprem (este año fijado en 537,84 euros al mes), si bien esa limitación se amplía en caso de familiares en situación de dependencia y cuando hay hijos o mayores a cargo. Un tercer requisito, que se suma a los anteriores, es que la cuota de la hipoteca, más los gastos básicos como la electricidad, el gas, el agua o el teléfono, resulte superior al 35% de los ingresos netos familiares. Y que a consecuencia de la pandemia, el esfuerzo de pagar la hipoteca en relación a la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,3 veces.El aplazamiento en el pago lo pueden solicitar no solo quienes pidieran hipoteca para pagar su casa sino también para las hipotecas sobre inmuebles vinculados a la actividad de un autónomo o para segundas viviendas alquiladas y por las que el casero haya dejado de percibir el pago de su inquilino a causa del coronavirus. **La moratoria hipotecaria, que se extendió después a los créditos al consumo, podrá solicitarse hasta 15 días hábiles después de que haya finalizado el estado de alarma**.

ALQUILER: PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA EL INQUILINO

Estos préstamos son por un importe de hasta seis mensualidades, de un máximo de 900 cada una, de modo que el banco abonará al cliente el dinero cada mes, con el fin de garantizar que ese dinero va destinado al pago del alquiler. En definitiva, el **tope para endeudarse con el banco es de 5.400 euros** y el **plazo para solicitar este tipo de créditos** se extenderá hasta el próximo **30 de septiembre**. El plazo inicial del crédito es de seis años y se puede contar con una carencia de seis meses antes de empezar a devolverlo. El pago de los intereses corresponde al Estado, por lo que el solicitante solo devuelve la cantidad que pida prestada al banco, que no podrá vincular la concesión del crédito a la contratación de ningún otro producto.

Acreditar que no se posee vivienda

Este tipo de crédito blando ya están disponibles en las oficinas, una vez quedaron definidas sus condiciones en el BOE, aunque fuentes financieras reconocen que su tramitación aún no está siendo efectiva, a falta de una herramienta específica que facilite la operativa.

Para el solicitante presenta un obstáculo burocrático añadido puesto que deberá acreditar que no es propietario de ninguna vivienda, ni él ni ninguno de los miembros de la unidad familiar. **Será necesario presentar ante el banco un certificado catastral o una nota simple del registro de propiedad para cada miembro de la unidad familiar**, una tarea más difícil al no poder obtener tales documentos de forma presencial.